

## INSTRUCCIONES PREVIAS A LA INCORPORACIÓN DE ROTANTES EXTERNOS A CENTROS SANITARIOS DEL SESCAM

Con motivo de la situación epidemiológica de la Pandemia por COVID-19 y dada la necesidad de salvaguardar la seguridad de los residentes y estudiantes en prácticas, por un lado, y del personal y los pacientes de los centros sanitarios del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), por otro, se hace necesario ordenar y establecer los requisitos, momento y forma para realizar la incorporación de los estudiantes, universitarios o de Formación Profesional, y residentes externos de otros centros al inicio de sus rotaciones o estancias formativas. Y, del mismo modo, se debe establecer el protocolo de incorporación de los residentes en formación del SESCAM que se dirigen a otros centros para realizar sus rotaciones externas.

### 1. Prácticas de estudiantes de Grado o Formación Profesional

Se prohíben, hasta nueva orden, las prácticas **extracurriculares** de todos los estudiantes, sea cual sea su procedencia, así como las curriculares de aquellos alumnos procedentes de centros que no pertenezcan a la Comunidad de Castilla-La Mancha, con la excepción de la Universidad de Alcalá de Henares (UAH).

En el caso de prácticas **curriculares** de centros docentes de Castilla-La Mancha o de la UAH, antes de su incorporación serán citados en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para la realización de pruebas serológicas y PCR para el SARS-CoV-2, con las que se emitirá un informe positivo o negativo desde el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL). Dicho informe se trasladará a la Secretaría de la Comisión de Docencia correspondiente para que autorice la estancia formativa o rotatorio al estudiante (junto con la entrega de la tarjeta identificativa que deberá llevar visible en todo momento).

Para ello, se recomienda que la Secretaría de Docencia remita con la antelación suficiente al SPRL un listado con los nombres y apellidos, DNI, teléfono y dirección de correo electrónico de los alumnos y que el SPRL establezca un máximo de citas cada día.

### 2. Incorporación de residentes procedentes de otro centro sanitario

Antes de comenzar su rotación y para que ésta pueda llevarse a cabo, deberán aportar a la Secretaría de Docencia un informe del SPRL de su centro de origen, donde se incluyan los resultados de la realización de pruebas serológicas y PCR para el SARS-CoV-2, realizados dos días antes del inicio previsto de su rotación.

Se avisará de este requisito, con suficiente antelación, a la Comisión de Docencia solicitante de la rotación, para que establezca los mecanismos necesarios para que la rotación se pueda llevar a cabo de la forma y fechas establecidas.



### 3. Residentes que marchan para realizar una rotación externa

A partir del 1 de julio de 2020, los residentes que marchen a otro centro para realizar una rotación externa deberán solicitar al SPRL un informe donde se incluya los resultados de la realización de pruebas serológicas y PCR para el SARS-CoV-2 (hechas dos días antes del inicio de la rotación).

Este informe será entregado a su llegada al centro de destino en la Secretaría de la Comisión de Docencia.

### 4. Incorporación de los residentes de primer año

La incorporación de los residentes de primer año de la promoción 2019-20 está prevista para la semana del 21 al 25 de septiembre, siendo este último día el de inicio de su contrato.

Antes de su incorporación efectiva, todos ellos deben ser citados en el SPRL correspondiente para la realización de pruebas serológicas y PCR para el SARS-CoV-2 con las que se emitirá un informe favorable o no a su incorporación, que se trasladará a la Secretaría de la Comisión de Docencia para que autorice la incorporación efectiva (con la entrega de la tarjeta identificativa que deberá llevar visible en todo momento).

Para ello, al igual que en el caso de los estudiantes, se recomienda que la Secretaría de Docencia remita con la antelación suficiente al SPRL un listado con los nombres y apellidos, DNI, teléfono y dirección de correo electrónico de los residentes y que el SPRL establezca el calendario de citas que considere oportuno.

Estas instrucciones serán válidas a partir del 15 de junio de 2020 en adelante, salvo que sean dictadas normas al respecto, de rango superior, por el Ministerio de Sanidad o la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha.

En Toledo, a 12 de junio de 2020



CONSEJERÍA DE SANIDAD  
Castilla-La Mancha  
sescam

Iñigo Cortázar Neira  
Director General de Recursos Humanos del SESCAM

